

CONTRATACIÓN ABIERTA 2025-003-CCECR

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA DE COMUNICACIÓN EXTERNA DEL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA”

INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS:

El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica recibirá ofertas en formato físico, las cuales deberán ser presentadas en la sede central del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica por escrito y en sobre cerrado en original, en la siguiente dirección: San José, Montes de Oca, Mercedes, 50 metros suroeste de la antigua Rotonda La Bandera, 4to piso, Oficina de Proveduría, hasta el **14 de febrero de 2025 a las 3:00pm**, cualquier oferta recibida posterior a esta hora (a partir de las 3:01pm) será recibida como extemporánea y no será tomada en cuenta para análisis.

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la imagen del Colegio como la principal fuente de referencia económica en Costa Rica, mejorando la calidad de información y aumentando el compromiso en plataformas digitales.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.1.1 Posicionar al Colegio como el referente más confiable en economía, destacando por ofrecer contenido relevante y de alta calidad que atienda las necesidades de su audiencia.

- 1.1.2** Mejorar la presencia digital del Colegio concentrándose en redes sociales clave, creando contenido interactivo que eleve la visibilidad y la interacción de los usuarios.
- 1.1.3** Aumentar la interacción con la marca a través de medios digitales y relaciones públicas, que subrayen el liderazgo del Colegio en temas económicos importantes, además de abordar eficazmente las preocupaciones de los agremiados.

2. ENVÍO DE ACLARACIONES

Los interesados deberán enviar y solicitar aclaraciones a través del correo electrónico compras@colegiocienciaseconomicas.cr en forma digital al área de proveeduría cuando sea procedente. Así mismo, el Colegio de Ciencias Económicas, se reserva la potestad de solicitar al oferente información adicional que considere pertinente.

3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Colegio de Ciencias Económicas con el objeto de supervisar, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos, regular todo lo relativo a la correcta ejecución del pliego de condiciones y contrato, ha designado al Encargado de Comunicación como administrador del contrato.

4. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

Por el solo hecho de presentar su oferta el oferente admite:

- a. Conocer completamente las condiciones del concurso, sus aclaraciones o modificaciones, y que acepta todos los términos y condiciones que en ellos constan.
- b. Cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social que por ley correspondan.
- c. Cumplir estrictamente con sus obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, la C.C.S.S. y FODESAF.
- d. El eventual contrato entre las partes no generará para el Colegio de Ciencias Económicas, responsabilidad alguna de carácter laboral y seguridad social.
- e. Cumplir durante una eventual etapa de ejecución contractual, con todas las condiciones incluidas en su oferta, así como cualquier manifestación adicional que favorezca al Colegio.

En caso de irrespetarse estas responsabilidades, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

5. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá venir firmada por quién tenga poder suficiente para ello. La misma deberá tener una vigencia de 60 días hábiles.

Con la presentación de la oferta en tiempo, se tiene por entendido y aceptado el contenido del pliego de condiciones, y, se entiende por aceptado el plazo de vigencia de la oferta establecido en el pliego de condiciones y durante las diferentes etapas del procedimiento. Si hubiera alguna inconsistencia, el Colegio de Ciencias Económicas hará la prevención durante la fase de subsanación de las ofertas.

El Oferente podrá dejar sin efecto su oferta, después de presentada, siempre y cuando el Colegio de Ciencias Económicas reciba por escrito la solicitud acompañada de la justificación correspondiente, antes de que venza el plazo fijado para la apertura de las ofertas.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual vencido, según el monto ofertado por la persona física o jurídica que resulte adjudicada.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente que resulte adjudicado debe rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del monto anual adjudicado, la misma deberá tener una vigencia mínima de 30 días adicionales a la fecha definitiva de conclusión del servicio; la garantía se deberá presentar en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la firmeza del acto de adjudicación. Dicha garantía deberá rendirse directamente en las instalaciones del Colegio, misma que estará custodiada por la Unidad de Tesorería, se recibirán únicamente las siguientes garantías: dinero en efectivo a través de transferencia, cheque de gerencia o certificados de depósito a plazo. Esta garantía debe tener una vigencia de un mes posterior al vencimiento del contrato. En caso de ser dinero en efectivo, este debe ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

Cuentas para Depósitos:			
Banco	Cuenta IBAN	Cuenta Corriente	Moneda
BCR	CR16015201001021753048	001-0217530-4	Col
Banco Popular	CR47016101000110037082	0000394785	Col
Banco Nacional	CR44015100010012107340	100-01-000-210734-0	Col
BAC San José	CR62010200009060685986	906068598	Col
MUCAP	CR60080402020100043243	20201 0004324	Col

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es anual y puede ser prorrogada por 3 períodos iguales hasta completar un máximo de 4 años.

La renovación operará de forma automática y hasta el plazo de vigencia previamente citado. Sin embargo, el Colegio de Ciencias Económicas o el contratista podrán poner fin a la relación contractual en cualquier momento comunicando su intención de no continuar con la contratación con una antelación de al menos un mes.

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. META.

Posicionar al Colegio como el epicentro de la discusión económica en Costa Rica, ofreciendo análisis, opiniones expertas y soluciones prácticas a problemas económicos actuales. Lo anterior con la finalidad de transformar la percepción de la institución de una meramente informativa a una de cuerpo activo y propositivo que incida directamente en el desarrollo económico y social del país.

2. POSICIONAMIENTO DE MARCA

Transformar el conocimiento en acción económica para una Costa Rica próspera y justa.

3. CONCEPTUALIZACIÓN CREATIVA

Enfatizar la inclusión y la participación de los agremiados y el público general en las discusiones económicas, validando la importancia de cada voz en la construcción de un futuro económico próspero.

4. MEDIOS DIGITALES

Bajo el lema "Somos la voz viva de la economía activa", la estrategia digital del Colegio se deberá centrar en humanizar y acercar la economía a la población general y a los profesionales del sector. Con el propósito de crear contenido dinámico y accesible que invite al diálogo y a la acción. Por medio de las redes sociales, blogs, y plataformas de vídeo se deberá abrir espacios de aprendizaje interactivo y de debate, donde cada publicación, video o infografía no solo informa, sino que también inspira a los seguidores a ser parte de la economía activa. Además de incentivar campañas digitales específicas animando a la audiencia a compartir sus experiencias y perspectivas, creando una comunidad en línea vibrante y comprometida.

5. RELACIONES PÚBLICAS

El Colegio de Ciencias Económicas, armado con el tagline "Somos la voz viva de la economía activa", se posicionará como la entidad indiscutible para el análisis,

comentario y solución de los desafíos económicos de Costa Rica. En el ámbito de las relaciones públicas, el Colegio tomará la iniciativa en la organización de foros, debates públicos y participaciones en medios de comunicación, resaltando siempre la participación de sus miembros y la comunidad en la construcción de un futuro económico sólido y equitativo. La presencia en eventos clave, colaboraciones con instituciones académicas y alianzas con otros sectores reforzarán esta visión, demostrando que el Colegio no solo comenta sobre la economía, sino que también la lidera y modela.

CAPÍTULO III: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y FORMALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a. **Título(s) universitario(s):** el oferente deberá aportar copia del título en alguna carrera de las Ciencias de la Comunicación Colectiva de grado mínimo Licenciatura universitaria (si el oferente no tiene Licenciatura, pero tiene un título superior, debe presentarlo y será válido), emitido por una universidad costarricense con la carrera debidamente acreditada por las autoridades nacionales, o bien, podrá aportar un título internacional reconocido, equiparado y debidamente registrado en el colegio respectivo.
- b. En caso de personas jurídicas, deberá aportar los títulos de los profesionales propuestos en la oferta, los cuales deberán cumplir el requisito exigido en el punto anterior.
- c. **Colegiatura:** el oferente o los profesionales propuestos para brindar los servicios, deberán ser colegiados activos y estar al día con todas sus obligaciones como colegiado, para ellos deben aportar la certificación que lo valide.

La omisión de un requisito de admisibilidad será objeto de descarte de la oferta.

2. REQUISITOS FORMALES

El oferente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

Para personas físicas:

- a. Copia de la Cédula de Identidad.
- b. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.
- c. Declaración jurada realizada de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de la Ley de Contratación Pública.
- d. Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>
- e. El oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.

Para personas jurídicas:

- a. Certificación de Personería Jurídica con no más de quince días de expedida.
- b. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
- c. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.

- d. Declaración jurada en la que no se encuentra cubierto por alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 28 de la Ley de Contratación Pública.
- e. Copia de Patente municipal vigente, para el caso de Cantones donde sea exigido este requisito para tener oficina o local abierto al público (en caso de contar con oficina y amerite este requisito).
- f. Copia de Permiso de funcionamiento vigente (en caso de contar con oficina y amerite este requisito).
- g. Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>
- h. El oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.

CAPÍTULO IV: ASPECTOS TÉCNICOS

1. REQUISITOS TÉCNICOS:

- a. Experiencia comprobada: Lista de clientes actuales y pasados. Mejores logros.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

a. USO EN REDES SOCIALES:

- i. Crear series de videos cortos y tutoriales que desglosen conceptos económicos complejos de forma sencilla, destinados a Instagram, YouTube

- y TikTok. Incluir sesiones de preguntas y respuestas en vivo con economistas.
- ii. Publicar historias y testimonios de agremiados y empresarios locales que hayan contribuido significativamente a la economía, usando formatos de blog y video. Potenciar el uso de hashtags para recopilar historias de éxito de la comunidad.
 - iii. Utilizar Instagram Stories y Twitter para encuestas y debates rápidos sobre temas actuales.
 - iv. Fomentar la participación del público a través de concursos de ideas innovadoras y se podrá valorar el otorgar premios.

b. USO EN RELACIONES PÚBLICAS:

- i. Organizar talleres y charlas gratuitas en colaboración con bibliotecas locales, universidades y centros comunitarios, abordando temas económicos de interés público.
- ii. Colaborar con medios de comunicación para destacar estas historias en programas de televisión, radio y artículos de prensa, mostrando el impacto real de las buenas prácticas económicas.
- iii. Establecer un panel mensual de discusión con participación de periodistas, académicos y agremiados que se transmita en vivo por plataformas digitales y pueda ser cubierto por la prensa.

c. MILLAJE:

- i. Fomentar la alfabetización económica en Costa Rica, haciendo que el conocimiento económico sea accesible y aplicable para todos.
- ii. Inspirar a profesionales y emprendedores, demostrando el impacto positivo que pueden tener en la economía con innovación y buenas prácticas.

- iii. Posicionarse como el primer punto de consulta para comprender el impacto de los eventos actuales en la economía local e internacional.
- iv. Estimular la creatividad económica y el emprendimiento, destacando y apoyando las innovaciones que pueden moldear el futuro de la economía costarricense.

d. CANALES DIGITALES:

- i. Instagram
- ii. LinkedIn
- iii. YouTube
- iv. X
- v. Facebook
- vi. Canal oportunidad: Tiktok

Nota: Se deberá presentar un detalle de las ideas para potencializar los canales.

CAPÍTULO V: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El Colegio de Ciencias Económicas elaborará una lista, con los oferentes que cumplan con todos los requisitos.

El proceso de evaluación se aplicará de forma individual para los participantes como personas físicas y/o jurídicas.

La adjudicación se dará al oferente que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación que se presentan a continuación:

Factor	Porcentaje
Precio	50%
Experiencia	40%
Criterios sustentables	10%
Total	100%

1.1 PRECIO: 50%

Se asigna el puntaje máximo al oferente que ofrezca el monto menor, siempre y cuando, este cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones.

Para los demás oferentes se asigna en forma proporcional según la siguiente fórmula:

Donde:

$$P = P1 / P2 * \%P$$

- P** = Porcentaje obtenido por la oferta en estudio
- P1** = Precio de la oferta más barata
- P2** = Precio de la oferta en estudio
- %P** = Porcentaje de precio, según criterio de evaluación.

1.2 EXPERIENCIA: 40%

Experiencia documentada en trabajos de similar magnitud; para lo cual deberá certificar mediante notas que indiquen como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre del cliente y/o empresa.
- b. Descripción de las labores profesionales realizadas.
- c. Servicio recibido a satisfacción.
- d. Número de licitación, en caso de que haya sido institución pública.
- e. Nombre y firma de quien emite el documento, debe incluir número telefónico, cargo en la empresa y correo electrónico.

Experiencia	Porcentaje
7 o más certificados	40%
5 a 6 certificados	30%
3 a 4 certificados	20%
1 a 2 certificados	10%

1.3 CRITERIOS SUSTENTABLES 5%

Categoría	Criterio	Porcentaje	Comprobación
Social	Gestión de Responsabilidad Social	5%	Presentación de una declaración jurada que contenga los proyectos de responsabilidad social que ha realizado el oferente en la comunidad, en el último año

			anterior a la fecha de la apertura de las ofertas.
Ambiental	Protección al Medio Ambiente	5%	El oferente deberá adjuntar una declaración jurada que detalle las campañas de protección al medio ambiente (siembra de árboles, limpieza de playas, recolección de basura, limpieza de ríos, entre otras) promovidas por el oferente y/o en las que haya participado, en el último año anterior a la fecha de la apertura de las ofertas.

2. SELECCIÓN:

El oferente, que obtenga la mayor calificación según la suma de los puntajes establecidos en los puntos anteriores, será adjudicado para brindar el objeto del presente pliego de condiciones.

3. DESEMPATE:

En caso de empate en los factores de evaluación se seleccionará la oferta que haya brindado la mayor cantidad de trabajos similares a los solicitados, de acuerdo con lo

presentado para cumplir con los requisitos técnicos del presente pliego de condiciones.

Si existiera empate de ofertas se procederá a convocar a las partes para realizar un procedimiento de rifa, previa comunicación, por parte del Departamento de Proveeduría. Si una de las partes no se presenta, es excluida del proceso. La rifa constará de papeles en blanco y uno que indicará la palabra “GANADOR”, el oferente que saque el papel con dicha palabra será el adjudicado.

CAPÍTULO VI: CONDICIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

1. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

- a.** Confidencialidad: El adjudicatario y su equipo de trabajo debe guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a los que tenga acceso como parte de los servicios que ofrece al Colegio de Ciencias Económicas. En caso de que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- b.** Toda la información, materiales y documentos físicos o digitales que se generen de este contrato es propiedad del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica y no podrá ser divulgado ni compartido sin la autorización expresa del Colegio.
- c.** El adjudicatario contará por su cuenta con el recurso humano, instalaciones, materiales técnicos, administrativos y financieros idóneos y suficientes para la buena ejecución del servicio contratado.

- d.** Se tendrá como incumplimiento de contrato que el adjudicatario, adeude las obligaciones con la seguridad social, con todas las consecuencias que esto conlleva.
- e.** El adjudicatario mantendrá prácticas comerciales de probado valor ético que no desacrediten o comprometan el nombre e imagen del Colegio de Ciencias Económicas.
- f.** El adjudicatario, no podrá ceder o traspasar, parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a menos que cuente con autorización expresa y previa por parte del Colegio de Ciencias Económicas.
- g.** El adjudicatario no podrá interrumpir la prestación del servicio sin autorización del Colegio de Ciencias Económicas, o sin que medien las razones o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, misma que deberán ser debidamente comprobada.
- h.** Que como adjudicatario asume la responsabilidad administrativa, civil y penal que se genere por las actuaciones del personal a su cargo y que se encuentren ejerciendo labores para la ejecución del servicio contratado, incluyendo responsabilidades extracontractuales, lo anterior podrá ser conocido en instancias judiciales pero no restringirá la potestad del Colegio de Ciencias Económicas para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, para determinar la verdad real de los hechos y la procedencia de la sanción, de conformidad con el contenido de este pliego.
- i.** Responsabilidad patronal:

El adjudicatario debe asumir todas las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, que, en calidad de patrono, le corresponden. Además, debe cubrir derechos como póliza de Riesgos del Trabajo, seguro social en su carácter personal como trabajador independiente como de sus trabajadores. En virtud de lo anterior, queda obligado a presentar

ante el Colegio de Ciencias Económicas los comprobantes respectivos durante la ejecución del contrato, cuando así le sean solicitados.

2. CLAUSULA PENAL

El Colegio rebajará al adjudicatario por cada incumplimiento de las funciones generales del contrato un 5% del precio mensual total adjudicado, hasta un máximo del 25% así como se establece en el artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública. Para estos efectos, una vez que el Colegio determine el incumplimiento deberá realizar el apercibimiento correspondiente para que la persona contratada cumpla con las omisiones que se le indiquen, El Colegio deberá indicar el plazo para que realice el cumplimiento que podrá ser entre uno a diez días hábiles, dependiente de cada caso concreto.

El monto de la sanción impuesta por concepto de clausula penal será retenido de las facturas pendientes de pago o rebajado de la garantía de cumplimiento.

Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará incumplimiento justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el Encargado del Contrato, un día hábil posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el incumplimiento, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto estarán a cargo del Departamento de Mercadeo.

Por concepto de la aplicación de esta cláusula, el Colegio podrá deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro.

El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.

3. CLÁUSULA ALBITRAL

La presente contratación se regirá por las disposiciones aplicables de la legislación civil costarricense vigente, de tal manera que los eventuales diferendos que pueden llegar a surgir entre las partes en relación con el presente pliego de condiciones serán resueltos de conformidad con la legislación vigente en Costa Rica.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente contrato, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica administrará el proceso arbitral. Es entendido que el asunto se someterá a arbitraje en caso de fracasar la conciliación, dejando establecido las partes un plazo de quince días para finiquitar el acuerdo conciliatorio una vez requerida la participación de los conciliadores. Los gastos relacionados con el proceso de conciliación y arbitraje, incluyendo los honorarios del conciliador y de los árbitros, los asumirán las partes en igual proporción, salvo que en acuerdo conciliatorio o en laudo arbitral se disponga otra cosa. Cada una de las partes cubrirá los honorarios de sus abogados y asesores. Todo esto sin perjuicio de la obligación de reembolso de cualquier gasto que le corresponda pagar a la parte perdedora a favor de la parte ganadora. Para estos efectos deberá condenar a la parte perdedora al pago de esos gastos, incluidos los honorarios profesionales de asesores legales.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, adjudicará el proyecto de conformidad con la recomendación emitida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, acto que será dentro de un plazo razonable para los oferentes.

Este pliego de condiciones se rige bajo el Reglamento de Compras y Adquisiciones del CCECR.

Lic. Manuel Monge Hernández
Encargado de Proveeduría

Lic. Rodney Luna Méndez
Jefe Financiero Administrativo a.i

Lic. Alejandro Solís Soto
Director Ejecutivo a.i.

<Original firmado en expediente>